

Constancia de Secretaría: Manizales, 27 de septiembre de 2023. Informando a la señora juez que la parte actora en septiembre 12 de 2023 presentó un “CERTIFICADO DE TENER INSCRITO EN CATASTRO BIENE INMUEBLES”, sin memorial alguno.

El auto inadmisorio se profirió el 4 de septiembre de 2023

Notificado por estado el 5 de septiembre de 2023.

5 días para subsanar: septiembre 6, 7, 8, 11, y 12 de 2023

No corrieron términos el 9 y 10 de 2023

Se deja de presente que de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 de septiembre y hasta el 20 de septiembre de la presente anualidad, inclusive.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a demanda declarativa VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por ALBERTO MARTÍNEZ GALLEGO, identificado con C.C. No. 10.213.883, en contra de los señores ARMANDO DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 10.210.637, JAIRO DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 4.323.999, JULIALBA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.302.573, MELVA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.302.018, CONRADO GALLEGO GUTIERREZ identificado con C.C. 1.213.451, LIGIA GALLEGO GUTIERREZ identificado con C.C. 24.287.862, CARLOS ARTURO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.226.624, GUSTAVO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.210.005, JOSE OMAR MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.233.364, ORLANDO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 1.022.446, MONICA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY identificado con C.C.

Auto notificado por estado del 2 de octubre de 2023

30.329.504, MARIA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificado con C.C. 24.295.475, CARLOS MAURICIO DUQUE CASTAÑO identificado con C.C. 10.289.379, CESAR AUGUSTO DUQUE CASTAÑO identificado con C.C. 75.080.004, LAURA CONSTANZA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.335.708, MARIA JANET DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 30.332.745, SEBASTIAN DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 1.053.774.077, BEATRIZ HELENA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 30.270.581, BERTHA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 24.307.483, CARLOS MARIO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.240.196, EFRAIN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.260.360, ELSY ALICIA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 41.698.143, HECTOR MANUEL GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.264.393, JORGE IVAN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 19.429.990, LUIS GERMAN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.228.574, LUIS GUILLERMO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.220.043, RUBEN AUGUSTO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.269.579, STELLA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 31.234.124, ANA MONICA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.307.993, GILMA LILIANA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.293.678, LINA MARIA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.310.285, OLGA CLEMENCIA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.299.279, SUSY MARGARITA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.318.629 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto del 4 de septiembre de 2023 fue inadmitido el escrito genitor, y se solicitó a la parte demandante lo siguiente:

“1) Aportar el Certificado de Predial Unificado del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-117921, el cual no fue aportado en las pruebas.

2) Deberá indicarse los linderos actualizados del lote de mayor extensión, teniendo en cuenta que una parte del mismo fue adquirido por la señora Ligia Gallego de Jurado en proceso de pertenencia. (Anotación 012).

3) En el hecho seis de la demanda se dice que el señor ALBERTO MARTINEZ GALLEGO desde finales de mayo 2006 ha ejercido la posesión material de manera pacífica, pública e ininterrumpida; sin embargo, no indica la forma como entró a poseer el bien pretendido; véase que vendió su derecho a la cuota del 4% a través de la escritura No. 3146 del 28/04/2010 Notaria Segunda de Manizales a la señora Mónica María Martínez Echeverry anotación 008. Igualmente indicara los actos de señor y dueño que ha ejercido sobre el ###...Lote de terreno con siembra de café y aguacate, ubicado en el Municipio de Manizales Departamento de Caldas, vereda el Tablazo, con un área aproximada de 1.683,00 metros cuadrados denominado lote #2 y linderos técnicos descritos en el levantamiento planimétrico que se anexa a la presente demanda así (...).”

Debía integrar la demanda y su corrección en un solo escrito.

En el término concedido para subsanar solo se allegó un “CERTIFICADO DE TENER INSCRITO EN CATASTRO BIENES INMUEBLES”, sin que con ello corrigiera los defectos que en su oportunidad observo el despacho y por lo que se le requirió en el auto admisorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por ALBERTO MARTÍNEZ GALLEGO, identificado con C.C. No. 10.213.883, en contra de los señores ARMANDO DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 10.210.637, JAIRO DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 4.323.999, JULIALBA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.302.573, MELVA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.302.018, CONRADO GALLEGO GUTIERREZ identificado con C.C. 1.213.451, LIGIA GALLEGO GUTIERREZ identificado con C.C. 24.287.862, CARLOS ARTURO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.226.624, GUSTAVO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.210.005, JOSE OMAR MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 10.233.364, ORLANDO MARTINEZ GALLEGO identificado con C.C. 1.022.446, MONICA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY identificado con C.C. 30.329.504, MARIA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificado con C.C. 24.295.475, CARLOS MAURICIO DUQUE CASTAÑO identificado con C.C. 10.289.379, CESAR AUGUSTO DUQUE CASTAÑO identificado con C.C. 75.080.004, LAURA CONSTANZA DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 24.335.708, MARIA JANET DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 30.332.745, SEBASTIAN DUQUE GALLEGO identificado con C.C. 1.053.774.077, BEATRIZ HELENA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 30.270.581, BERTHA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 24.307.483, CARLOS MARIO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.240.196, EFRAIN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.260.360, ELSY ALICIA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 41.698.143, HECTOR MANUEL GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.264.393, JORGE IVAN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 19.429.990, LUIS GERMAN GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.228.574, LUIS GUILLERMO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.220.043, RUBEN AUGUSTO GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 10.269.579, STELLA GALLEGO CARVAJAL identificado con C.C. 31.234.124, ANA MONICA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.307.993, GILMA LILIANA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.293.678, LINA MARIA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.310.285, OLGA CLEMENCIA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.299.279, SUSY MARGARITA RODRIGUEZ GALLEGO identificado con C.C. 30.318.629 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe07ca8b8ea86a972e3dd1a648d8502b8a277c0a4610dac79099a5b7ac9cafe**

Documento generado en 29/09/2023 06:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>